

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 137- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, mediante Oficio Nro. 0319-GFYE-GADMLA, suscrito por el C.P.A Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos No. 255 y 256 del COOTAD, remito a usted la Décima Segunda Reforma Presupuestaria 2020, Vía Traspaso de Crédito No. 10, por el monto total de USD. 1,751,339.55, los movimientos registrados corresponden a las prioridades establecidas por los programas Administración General, Gestión Financiera, Policía Justicia y Vigilancia, Cultura, Turismo, UMDS, Avalúos y Catastros, Planificación, Ambiente, Agua Potable, Servicios Públicos, Obras Públicas, en su orden respectivamente, de conformidad a los requerimientos formulados de cada unidad. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Legislativo para su respectivo conocimiento y aprobación de conformidad al Art. 258 del COOTAD.

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **diecisiete de septiembre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento del Oficio N° 0319-DFYE-GADMLA, del señor Director Financiero del GADMLA, sobre la Décima Segunda Reforma Presupuestaria 2020, Vía Traspaso de Crédito No. 10, por el monto total de USD 1,751,339.55;**

Que, luego del análisis y debate del referido expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Dar por conocido el Oficio N° 0319-DFYE-GADMLA, del señor Director Financiero del GADMLA, sobre la Décima Segunda Reforma Presupuestaria 2020, vía Traspaso de Crédito N° 10, por el monto total de USD 1,751,339.55.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de septiembre de 2020.


Sra. Carmen Rùmipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

